



Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos

REG. 4389

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SINDICATO MEXICANO DE TRABAJADORES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EMERGENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL SR. FERNANDO FLORES MORALES, POR LOS ASESORES SINDICALES SRES. JOSÉ TREJO SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS TREJO DURAN, POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALFREDO CHIMAL TREJO Y LA COMISION REVISORA DE TRABAJADORES; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA EDUCAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL GERARDO JARAMILLO HERRERA, SU GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO RODRIGO BERNARDO SOTO ZERMEÑO Y SU APODERADO LEGAL CÉSAR OCTAVIO GALINDO GORDILLO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, AL REFERIRSE AL SINDICATO MEXICANO DE TRABAJADORES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EMERGENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, ÚNICAMENTE SE DIRÁ "EL SINDICATO"; AL MENCIONARSE A LA EMPRESA EDUCAL, S.A. DE C.V. , SE EXPRESARÁ "LA EMPRESA", AL HACER ALUSIÓN CONJUNTAMENTE A LAS DOS PERSONAS MORALES PRECITADAS, SE CITARÁ "LAS PARTES"; AL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, SE LE DENOMINARA "EL CONTRATO" Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE LE DIRÁ "LA LEY".

DECLARACIONES

I.- "LA EMPRESA" declara ser una Paraestatal del Gobierno Federal, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y tener su domicilio social en la Avenida Ceylán número 450, Colonia Euzkadi, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02660, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- "EL SINDICATO" declara ser una asociación profesional de trabajadores miembros de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MEXICO, legalmente constituido y registrado bajo el expediente número 4389 ante la Dirección

General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y tener su domicilio social en la Calle de Sadit Carnot # 86, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtemoc, México D.F..

III.- "LAS PARTES" manifiestan que tienen celebrado contrato colectivo de trabajo que rige sus relaciones laborales y que al ser revisado íntegramente queda redactado al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones de trabajo que rigen entre "LA EMPRESA" y los trabajadores de base, temporales o eventuales miembros del "SINDICATO".

SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 376, 693, fracción IV, 693, 694, 695 y demás aplicables de "LA LEY", "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar; y con el objeto de facilitar la interpretación y aplicación de este contrato, establecen las definiciones siguientes:

EMPRESA: EDUCAL, S.A. DE C.V., o cualquier otra razón social que en el futuro llegare a tener.

SINDICATO: SINDICATO MEXICANO DE TRABAJADORES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EMERGENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, o cualquier otra denominación que en el futuro llegare a tener.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO: El presente documento, así como los Anexos que forma parte integrante del mismo (ANEXO UNO: Tabulador de Salarios y antigüedad de los trabajadores sindicalizados y ANEXO DOS: Establecimientos donde es aplicable "EL CONTRATO").

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA: Director, Gerentes, Apoderados y en general cualquier otra persona que ejerza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tenga carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de "LA EMPRESA" o establecimiento.



1103

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO: Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, el Asesor Sindical, los Apoderados Legales, los Delegados y cualquier otra persona que designe la asamblea con tal carácter.

TRABAJADORES DE BASE: El personal sindicalizado contratado por "LA EMPRESA" por tiempo indefinido y que le prestan sus servicios en forma definitiva y permanente.

TRABAJADORES TEMPORALES: Es el personal sindicalizado contratado por obra determinada o por tiempo fijo.

TRABAJADORES SUPLENTE O EVENTUALES: El personal sindicalizado contratado para cubrir las ausencias de los trabajadores de base por vacaciones, permisos legales o contractuales, incapacidades o faltas.

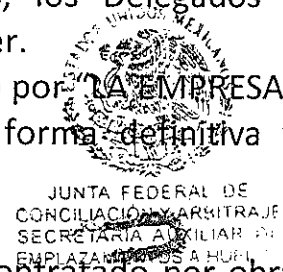
TABULADOR DE SALARIOS: Lista o relación impersonal de puestos o categorías y sus salarios regidos por este contrato, que se anexa y forma parte del mismo.

ESCALAFÓN: Lista nominal de los trabajadores sindicalizados al servicio de "LA EMPRESA", conforme a su Antigüedad en la Empresa, señalando el departamento, puesto o categoría y salario vigente.

ANTIGÜEDAD: El tiempo de prestación de los servicios de los trabajadores sindicalizados para la Empresa.

TERCERA.- "LA EMPRESA" reconoce a "EL SINDICATO" como el único representante legal de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio; y por lo tanto, se obliga a tratar indistintamente con el Comité Ejecutivo Nacional, con el Asesor Sindical o con los Delegados todos y cada uno de los problemas que surjan con motivo de la relación laboral e interpretación del presente contrato.

Por su parte "EL SINDICATO" nombra a las Delegadas Maricela Gómez Pérez y Alejandra Silva González como Delegadas sindicales de los trabajadores al servicio de la "LA EMPRESA", quienes quedan facultadas para tratar los conflictos de carácter individual o colectivo; asimismo, queda convenido por "LAS PARTES" que las decisiones que tome "LA EMPRESA" o sus representantes con las Delegadas obligan legal y contractualmente a "LAS PARTES".



Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including names like 'Alejandra Silva' and 'Maricela Gómez'.

CUARTA.- "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito el nombre de sus respectivos representantes, en sus diversos establecimientos, oficinas, sucursales y dependencias que tengan en cualquier parte de la República Mexicana, señalando por escrito las facultades de dichos representantes.

QUINTA.- "EL SINDICATO" reconoce el derecho que tiene "LA EMPRESA" para administrarse libremente, sin más limitaciones que las fijadas en "LA LEY" o en "EL CONTRATO".

SEXTA.- Los trabajadores que ocupen puestos distintos a los señalados en el tabulador de salarios y los de confianza, serán contratados libremente por "LA EMPRESA".

SEPTIMA.- "LA EMPRESA" no podrá ocupar miembros de "EL SINDICATO" para desempeñar puestos de confianza, en tanto no hayan renunciado al mismo.

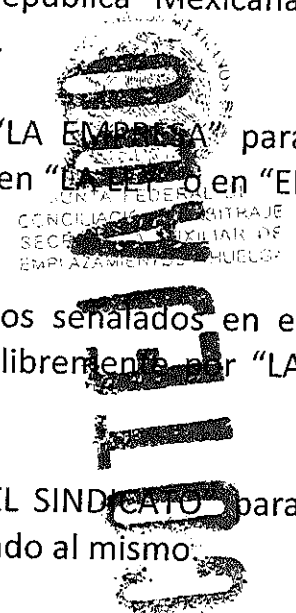
OCTAVA.- El salario de los trabajadores será pagado de forma catorcenal, de acuerdo con el calendario anual que elabore "LA EMPRESA", mediante depósito a las cuentas bancarias de los trabajadores o cualquier otra modalidad que establezca "EDUCAL" o que le exija la normatividad aplicable.

NOVENA.- Cuando por necesidades de "LA EMPRESA", ésta requiera que los trabajadores presten sus servicios después de la jornada ordinaria, dicho tiempo se considerará extraordinario y se pagará con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada. El tiempo extraordinario se laborará y no podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas por semana, a excepción de lo previsto en el artículo 65 de "LA LEY".

Queda estrictamente prohibido a los trabajadores laborar tiempo extraordinario, sin la previa autorización por escrito por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA.- "LA EMPRESA" se obliga a contratar única y exclusivamente a trabajadores proporcionados por "EL SINDICATO".

Los trabajadores que presten servicios a "LA EMPRESA" deberán ser miembros de "EL SINDICATO". En consecuencia, cuando "LA EMPRESA" requiera trabajadores de nuevo ingreso para ocupar lugares de base, por obra determinada, por tiempo



[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Hernandez', 'Hernandez', 'Mora', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

fijo, para suplir ausencias de trabajadores de base, para cubrir puesto de nueva creación o bases vacantes temporales o definitivas, se obliga a solicitarlos a "EL SINDICATO" obligándose a éste a proporcionarlos en un plazo máximo de 72 horas, a partir de la fecha de la solicitud; y en caso de que la organización no pueda proporcionar dicho personal, "LA EMPRESA" podrá contratarlos con la obligación de que se afilien a "EL SINDICATO", antes de prestar sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONTRATO" y los convenios celebrados a la fecha por "LAS PARTES" son aplicables a los trabajadores sindicalizados que prestan sus servicios en "LA EMPRESA", teniendo campo de aplicación en ésta, sus establecimientos, dependencias, anexos y donde prosiga o amplíe sus actividades en la República Mexicana, quedando excluidos de su aplicación los trabajadores de confianza.

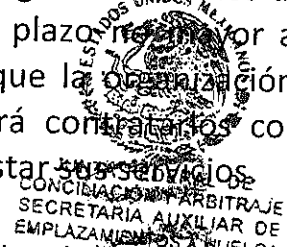
El presente contrato se celebra por tiempo indeterminado, siendo revisable en términos de los artículos 397, 398 fracción I, 399 y 399 Bis de "LA LEY" y solo en los casos expresamente previstos por ésta, podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que todas las dificultades que surjan con motivo de la aplicación e interpretación del presente contrato las resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- Sin responsabilidad alguna para "LA EMPRESA", ésta se obliga a aceptar y aplicar las sanciones, medidas o correcciones disciplinarias que "EL SINDICATO" imponga a sus asociados.

Igualmente, "LA EMPRESA" se obliga a suspender inmediatamente de su trabajo, hasta por un lapso de ocho días, al miembro o miembros de "EL SINDICATO" que por escrito le comunique el Secretario General. "LA EMPRESA" se obliga a no admitir a los trabajadores que sean sancionados sindicalmente, durante los días que dure la corrección disciplinaria.

"LA EMPRESA" se encuentra de acuerdo en no contratar como empleados de confianza al trabajador o trabajadores que hayan sido sancionados por "EL SINDICATO".



Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

DÉCIMA CUARTA.- En las oficinas centrales de "LA EMPRESA", la jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales y el horario de labores será fijado por ésta, de acuerdo a sus necesidades.

En los puntos de venta de "LA EMPRESA", la jornada de trabajo será de cuarenta y ocho horas semanales y el horario de labores será fijado por ésta, de acuerdo a sus necesidades.

Independientemente del lugar en que los trabajadores desempeñen sus actividades el control de asistencia será mediante el sistema electrónico de registro de huella digital o código de barras, o mediante los sistemas y procedimientos que para tal efecto determine "LA EMPRESA".

DÉCIMA QUINTA.- Los salarios que percibirán los trabajadores al servicio de "LA EMPRESA", serán los que se especifican en el tabulador de salarios que forma parte integrante del presente contrato.

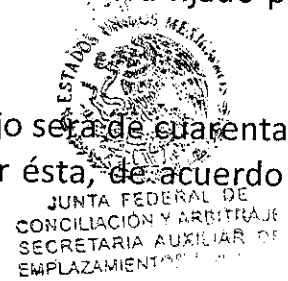
DÉCIMA SEXTA.- Por cada cinco días de labores en oficinas centrales, los trabajadores disfrutarán de dos días de descanso con goce de salario.

DÉCIMA SEPTIMA.- Por cada seis días de labores en los puntos de venta, los trabajadores disfrutarán de un día de descanso con goce de salario.

Los trabajadores que presten servicio en día domingo tendrán derecho a una **prima dominical del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO)**, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" establecen como día de descanso obligatorio con goce de salario, los siguientes:

- I.- El 1° de enero;
- II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV.- El jueves y viernes Santo;
- V.- El 1° de mayo;
- VI.- El 10 de mayo para las madres trabajadoras;
- VII.- El 16 de septiembre;
- VIII.- El 2 de noviembre, para oficinas y almacén central;



[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Mariano', 'Mariano', and 'Mariano']

- VIII.- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- IX.- El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Federal;
- X.- El 25 de diciembre; y
- XI.- El que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SECRETARIA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

“LAS PARTES” acuerdan que los días 10 de mayo, 12, 24 y 31 de diciembre, las labores se suspenderán a las 13:00 horas, en las oficinas centrales y almacén central, pero se aclara que el día 12 de diciembre, se celebrará una misa y el 31 de diciembre, se celebrará un brindis, al término de las labores, una vez concluido el mismo, el personal se podrá retirar del centro de trabajo.

En caso de que “LA EMPRESA” solicite trabajadores para laborar los días de descanso obligatorio, éstos quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado.

DÉCIMA NOVENA.- “LA EMPRESA” otorgará anualmente a todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio un período anual de vacaciones con goce de salario, conforme a la tabla siguiente:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	DIAS DE VACACIONES
De 1 a 3 AÑOS	10
4 AÑOS	12
DE 5 A 9 AÑOS	14
DE 10 A 14 AÑOS	16
DE 15 A 19 AÑOS	18
De 20 a 24 AÑOS	20
Y SE AUMENTARA CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 76 LFT.	

Los trabajadores tendrán derecho a una **prima vacacional del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

Las vacaciones se disfrutarán de conformidad con el calendario y/o roll de vacaciones elaborado por “LA EMPRESA”.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Los trabajadores que no laboren el año completo recibirán la parte proporcional de esta prestación.

VIGÉSIMA.- Los trabajadores tendrán derecho a un **aguinaldo anual equivalente a (CUARENTA DIAS DE SALARIO TABULADO)**. "LA EMPRESA", se obliga a cubrir el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de esta prestación, antes del día quince de diciembre, y el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) restante, antes del día quince de enero del año siguiente.

Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicio, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se le pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquier que fuere éste.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" pagará a los trabajadores sindicalizados la cantidad de **\$87.50 (OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** catorcenalmente, por concepto de despensa.

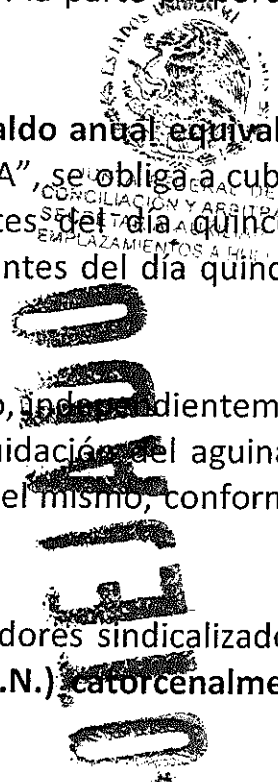
VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" pagará a los trabajadores sindicalizados **Vales de Despensa por la cantidad de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales a partir del primer mes de trabajo.

VIGÉSIMA TERCERA.- En el mes de diciembre "LA EMPRESA" pagará a los trabajadores sindicalizados la cantidad de **\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de despensa navideña.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cada mes, los trabajadores sindicalizados recibirán la cantidad equivalente al **3% (TRES POR CIENTO)** del **90% (NOVENTA POR CIENTO)** del salario que perciben mensualmente, por concepto de incentivo a la productividad.

VIGÉSIMA QUINTA.- "LA EMPRESA" contratará una Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los trabajadores sindicalizados a su servicio, por una suma asegurada equivalente a **CUARENTA MESES DEL ULTIMO SALARIO**, en caso de muerte natural o accidental; o incapacidad permanente total.

La suma asegurada le será pagada a la persona o personas que el trabajador haya previamente designado mediante carta de designación de beneficiarios suscrita



Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.

en original y dos copia; obrando el original en poder del trabajador y las copias, una obrará en poder de "EL SINDICATO" y la otra en poder de "LA EMPRESA".

VIGÉSIMA SEXTA.- De acuerdo con sus políticas de comercialización, "LA EMPRESA" otorgará descuentos a los trabajadores sindicalizados en libros que adquieran en sus librerías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" proporcionará un apoyo económico del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del costo de la impresión de tesis a aquellos trabajadores que concluyan una carrera. En la inteligencia de que el importe de dicho apoyo, tendrá un límite máximo de la cantidad equivalente al importe de veinticinco días de Salario Mínimo General Vigente correspondiente al Área Geográfica "A".

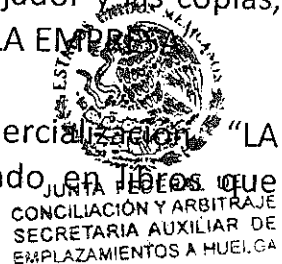
VIGÉSIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA" pagará a los trabajadores sindicalizados un premio mensual de puntualidad, equivalente a 7.5 días de salario mínimo. Para poder obtener dicho premio deberán tener una puntualidad total.

VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EMPRESA" pagará a todos los trabajadores sindicalizados, una cantidad equivalente a 15 días de salario tabular por concepto de compensación de vida cara y para el aumento de precios de productos básico, durante la primera catorcena de agosto de cada año, siempre que hayan laborado el año anterior, en su caso, la parte proporcional al tiempo trabajado.

TRIGÉSIMA.- Con el objeto de cumplir con las disposiciones legales contenidas en el Título Cuarto, Capítulo III-Bis de "LA LEY", "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a los trabajadores sindicalizados a su servicio, capacitación y adiestramiento conforme a los programas que satisfagan los requisitos establecidos en "LA LEY".

"LAS PARTES" se obligan a integrar la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento y depositar ante la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento los planes y programas que hayan acordado establecer, dentro del término y forma que previenen los artículos 153-A a 153-X y demás aplicables de "LA LEY".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que "EDUCAL" y la Comisión de Seguridad e Higiene revisarán el equipo de trabajo del personal sindicalizado que



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

así lo requiera, con la finalidad de que sea el adecuado para el trabajo que desempeñan, "EDUCAL" se compromete a reponerlo una vez al año, teniendo como plazo máximo el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que "EDUCAL" otorgará a cada uno de sus trabajadores sindicalizados, un pavo o pierna, antes del 20 de diciembre de cada año, en caso del personal de librerías foráneas, el pago se hará en dólares por monto equivalente a esta prestación.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El **C. FERNANDO FLORES MORALES**, en su carácter de Secretario General de "EL SINDICATO" otorga poder amplio cumplido bastante, sin limitación alguna al **Asesor Sindical JOSÉ TREJO SANCHEZ**, para que conjunta o separadamente, a nombre y representación de "EL SINDICATO" intervengan en la aplicación del mismo e intervenga en las diferencias contractuales que surjan en la operatividad de "EL CONTRATO", firmen convenios a nombre y representación de los trabajadores al servicio de "EDUCAL", así como para que intervengan y comparezcan ante las Autoridades del Trabajo, Federales y/o Locales, incluso para dar por terminado el presente Contrato Colectivo de Trabajo, y para que otorguen recibos con motivo del cobro de prestaciones legales o derivadas de "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que, independientemente de la vigencia de "EL CONTRATO", el **incremento a los salarios contractuales se aplicará con efectos retroactivos a partir del primero de enero de cada año.**

El incremento a los salarios contractuales, está sujeto al porcentaje que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas y lineamientos que sobre incrementos salariales establezca dicha dependencia.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Todo lo no estipulado en el presente contrato y que la "LA LEY" o Leyes aplicables a la materia, contengan en beneficio de los trabajadores las partes, lo dan por pactado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente contrato se celebra por tiempo indeterminado, siendo revisable en la forma y términos previstos por los artículos 397, 398 fracción I, 399 y 399 Bis de "LA LEY". Teniendo una vigencia a partir del día primero de agosto de dos mil catorce, siendo revisable para los efectos contractuales hasta las 12.00 hrs del día 31 de julio del 2015; y así sucesivamente,

independientemente de la fecha de su depósito. En el entendido de que el aumento salarial que se determine surtirá efectos a partir del primero de enero del año que corresponda.

Este contrato se celebra y firma en original y siete copias a los veintiseis días del mes de agosto del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal; obligándose "LAS PARTES" a depositarlo ante la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de la Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos del artículo 390 de "LA LEY".



POR LA EMPRESA



GERARDO JARAMILLO HERRERA
DIRECTOR GENERAL



RODRIGO BERNARDO SOTO
ZERMEÑO
GERENTE TÉCNICO
ADMINISTRATIVO



OCTAVIO GALINDO GORDILLO
APODERADO LEGAL

POR EL SINDICATO



FERNANDO FLORES MORALES
SECRETARIO GENERAL



JOSÉ TREJO SANCHEZ
ASESOR SINDICAL



JOSÉ LUIS TREJO DURAN
ASESOR SINDICAL



LIC. ALFREDO CHIMAL TREJO.
APODERADO LEGAL



COMISIÓN DE TRABAJADORES

JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
COMISIÓN FEDERAL DE
EMPLAZAMIENTOS A REGLA

DELEGADA SINDICAL	DELEGADA SINDICAL
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
MARICELA GÓMEZ PÉREZ	ALEJANDRA SILVA GONZÁLEZ
COMISIONADA	COMISIONADO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL RICARDO RIVERA LÓPEZ
COMISIONADA	COMISIONADO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ADRIANA ANGÉLICA MORENO MATA	JORGE ROSALES BIZARRO
	COMISIONADO
	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GONZÁLEZ	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



3

Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos



SUBSECRETARÍA DE EGRESO
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO

JUNTA FEDERAL DE
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 EMPLEADOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS

ENTIDAD: EDUCAL, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 01/01/2014

CATALOGO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE)

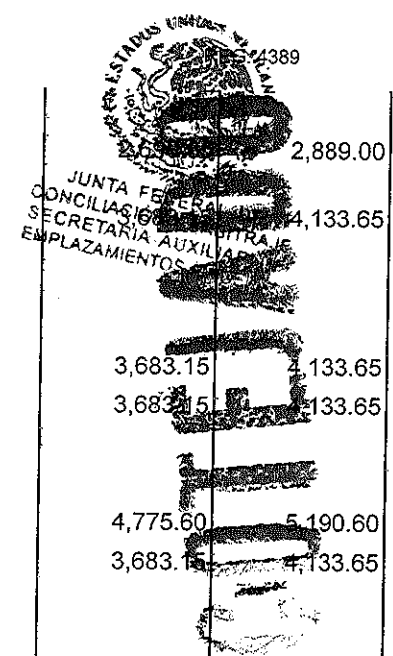
HOJA: 1/3

GRUPO CODIGO	RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECON.	TABULADOR	
				MÍNIMO	MÁXIMO
<u>ADMINISTRATIVO</u>					
<u>01-ADMINISTRATIVO</u>					
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	10	II	4,401.50	4,797.75
A01015	GESTOR	8	II	3,683.15	4,133.65
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	II	2,729.00	3,106.10
			III	3,092.25	3,519.55
<u>03 ALMACENES</u>					
AO3004	ALMACENISTA	5	II	2,928.65	3,334.25
			III	3,319.80	3,779.55
<u>05 CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO</u>					
AO5007	ARCHIVISTA	6	II	3,327.30	3,574.20
AO5010	MENSAJERO	3	II	2,690.65	2,889.00
<u>06 PROMOTORIA</u>					
AO6001	PROMOTOR	2	II	2,360.30	2,686.05
<u>08 SECRETARIAL</u>					
AO8004	TAQUIMECANÓGRAFA	6	II	3,327.30	3,574.20
			III	3,558.35	4,052.65
<u>PROFESIONAL</u>					
<u>05 PROFESIONAL</u>					
P05010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	8	II	3,683.15	4,133.65
<u>SERVICIOS</u>					
<u>03 TRANSPORTE</u>					
S03809	CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	7	II	3,475.15	3,842.45
			III	4,053.35	4,365.90
S03810	OPERADOR DE MONTACARGAS	7	II	3,475.15	3,842.45



Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos

<u>06 INTENDENCIA</u>					
S06002	INTENDENTE	3	II		2,889.00
S06801	MECÁNICO	8	II		4,133.65
<u>TÉCNICO</u>					
<u>03 TÉCNICO</u>					
T03830	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD	8	II	3,683.15	4,133.65
T03835	TÉCNICO EN EMPAQUE	8	II	3,683.15	4,133.65
<u>06 COMPUTACIÓN</u>					
T06018	PROGRAMADOR	11	II	4,775.60	5,190.60
T06027	CAPTURISTA	8	II	3,683.15	4,133.65
<u>04 SECRETARIAL</u>					
CF04828	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	II	3,475.15	3,842.45
<u>07 TESORERÍA</u>					
CF07008	CAJERO DE LIBRERÍA	2	II	2,360.30	2,686.05
			III	2,668.05	3,040.50
<u>08 SUPERVISIÓN</u>					
CF08016	SUPERVISOR	13	II	5,683.35	6,084.55
<u>18 SERVICIOS</u>					
CF18074	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	13	II	5,683.35	6,084.55
<u>21 PROFESIONISTA</u>					
CF21803	AUDITOR	12	II	4,969.80	5,610.95
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>					
CF34049	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	16	II	6,897.70	8,687.65
CF34102	JEFE DE CENTRO REGIONAL	14	II	5,792.25	6,597.60
CF34103	AUXILIAR DE LIBRERÍA	1	II	2,337.40	2,508.95
			III	2,491.90	2,838.30





Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos

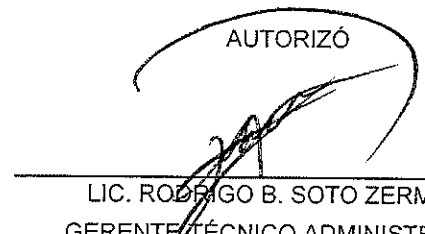


CF34104	ANALISTA DE VENTAS	12	II	4,969.80	5,510.95
---------	--------------------	----	----	----------	----------

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO COMPACTADO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO, CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. EL AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO QUE CORRESPONDE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, SE APLICARÁ SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS DEL DECRETO QUE EN SU CASO EMITA PARA TALES EFECTOS EL EJECUTIVO FEDERAL.
4. LA PRIMA VACACIONAL Y DEMÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS PODRÁN SER OTORGADAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
5. EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SE APLICARÁ A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 6.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 7.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON ESTRICTO APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 8.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 9.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 10.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO, DEBERÁ PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 11.- EL COSTO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBERÁ SER CUBIERTO CON RECURSOS AUTORIZADOS A LA ENTIDAD Y EN ESTRICTO APEGO A LO QUE EN ESTE SENTIDO ESTABLECE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.
- 12.- LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.

AUTORIZÓ


LIC. RODRIGO B. SOTO ZERMEÑO
GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO




Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos

MEXICO D.F., a 18 de septiembre de 2014

COMISIÓN MIXTA DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

POR LA EMPRESA


GERARDO JARAMILLO
HERRERA
DIRECTOR GENERAL


RODRIGO BERNARDO SOTO
ZERMEÑO
GERENTE TÉCNICO
ADMINISTRATIVO


OCTAVIO GALINDO GORDILLO
APODERADO LEGAL

POR EL SINDICATO


FERNANDO FLORES MORALES
SECRETARIO GENERAL


JOSÉ TREJO SANCHEZ
ASESOR SINDICAL


JOSÉ LUIS TREJO DURAN
ASESOR SINDICAL


LIC. ALFREDO CHIMAL TREJO.
APODERADO LEGAL



COMISIÓN MIXTA DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO
CONCILIACIÓN
EMPRESA

COMITADO



Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos



COMISIÓN DE TRABAJADORES	
DELEGADA SINDICAL	DELEGADA SINDICAL
	
MARICELA GÓMEZ PÉREZ	ALEJANDRA SILVA GONZÁLEZ
COMISIONADA	COMISIONADO
	
TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL RICARDO RIVERA LOPEZ
COMISIONADA	COMISIONADO
	
ADRIANA ANGÉLICA MORENO MATA	JORGE ROSALES BIZARRO
COMISIONADO	
	
FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ GONZÁLEZ	

JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE
SERVICIOS A HUELGA



5

Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLEAZAMENTOS A NUESTRO

CIUDAD DE MÉXICO

1. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO.

Av. Capitán Piloto Aviador núm. A-137
Sala C, Col. Peñón de los Baños,
C.P. 15520, Del. Venustiano Carranza
Tel.: 5802-8434, 5785-4944
Lunes a sábado: 07:00 a 21:00 hrs.
Domingo: 08:00 a 20:00 hrs.
Clave: 015001
Correo electrónico: aeropuerto@educal.com.mx

2. AEROPUERTO TERMINAL II.

Av. Carlos León González esq. Fuerza Aérea
y Alberto Santos Dumont, local TS-33 al 35, C.P. 15620,
Del. Venustiano Carranza,
Interior de la Terminal 2 del AICM
Tel.: 4313-0175
Lunes a viernes: 6:00 a 20:00 hrs.
Sábado: 07:00 a 21:00 hrs.
Domingo: 08:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011099
Correo electrónico: aeropuertot2@educal.com.mx

3. BIBLIOTECA VASCONCELOS, D.F.

Eje 1 Norte, esquina Aldama
Col. Buenavista. C.P. 06350
Del. Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: 9157-2800, ext. 4108
Lunes a sábado: 10:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011088
Correo electrónico: vasconcelos@educal.com.mx

4. CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE

Campo Marte y Paseo de la Reforma s/n.
Col. Chapultepec Polanco, C.P. 11560
Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: 5280-1333
Martes a sábado: 12:00 a 20:00 hrs.
Domingo: 11:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011052
Correo electrónico: del_bosque@educal.com.mx

5. CENTRO CULTURAL ELENA GARRO

Fernández Leal núm. 43
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04200
Del. Coyoacán, México, D.F.
Tel.: 3003-4080 y 3003-4081, 5554-6198
Lunes a domingo: 10:00 a 21:00 hrs.
Jefe: David Octavio Aramburu García
Clave: 011105
Correo electrónico: elena garro@educal.com.mx

6. CENTRO HISTÓRICO, LIBRERÍA, D.F.

Donceles núm. 107 esquina República de Argentina, Col.
Centro, C.P. 06060,
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 5702-8988, fax: 5702-8077
Lunes a sábado: 09:00 a 20:00 hrs.
Domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011003
Correo electrónico: centro_historico@educal.com.mx

7. CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Calzada de Tlalpan esquina Río Churubusco
Col. Country Club, C.P. 04020

8. CIERRE TEMPORAL

Lunes a domingo: 09:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011008
Correo electrónico: cnart@educal.com.mx

8. CEYLÁN, D.F.

Av. Ceylán núm. 450 Col. Euzkadi,
C.P. 02660 Del. Azcapotzalco, México, D.F.
Tel.: 5356-1819 y 5354-4017
Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 hrs.
Sábado: 10:00 a 15:00 hrs.
Clave: 011001
Correo electrónico: ceylan@educal.com.mx

9. CINETECA NACIONAL, MARÍA FÉLIX, D.F.

Av. México Coyoacán núm. 389, Col. Xoco,
C.P. 03330 Del. Coyoacán, México, D.F.
Tel.: 5604-5444
Domingo a miércoles: 10:00 a 21:00 hrs.
Jueves a sábado: 10:00 a 22:00 hrs.
Clave: 011011
Correo electrónico: cineteca@educal.com.mx

10. CIUDADELA, D.F.

Tolsá núm. 4 (Interior de la Biblioteca México)
Col. Centro; C.P. 06040
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 5709-2432
Lunes a sábado: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011010
Correo electrónico: ciudadela@educal.com.mx

11. CONACULTA REFORMA, D.F.

Paseo de la Reforma núm. 175
esq. Río Tamesis Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 5546-7178
Lunes a viernes: 09:00 a 19:00 hrs.
Sábado y domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011089
Correo electrónico: reforma@educal.com.mx

12. DEL VALLE, D.F.

José Ma. Rico núm. 221, Col. Del Valle
C.P. 03100, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Entrada por Moras, puerta 2
Tel.: 5524-9392
Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs.
Sábado: 09:00 a 14:00 hrs.
Clave: 011030
Correo electrónico: del_valle@educal.com.mx

13. ECATEPEC

Av. San Agustín s/n (Interior del Centro Cultural
San Agustín),
Col. San Agustín C.P. 55130, Ecatepec,
Estado de México.
Tel.: 5790-5011
Lunes a Sábados: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011100
Correo electrónico: ecatepec@educal.com.mx

14. EDUCAL "GRAN FÓRUM"

Guatemala núm. 22
Col. Campestre Churubusco
C.P. 04200, México, D.F.
Tel.: 5689-5234
Lunes a Sábados: 11:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011115
Correo electrónico: granforum@educal.com.mx

15. IZTAPALAPA, D.F.

Francisco Villa Mz. 54 Lt.1
entre Filomeno Mata y Plan de San Luis
Col. Ejidos de Sta. Ma. Aztahuacan
Del. Iztapalapa, C.P. 09500.
Tel.: 5693-1041
Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 hrs.
Sábado: 09:00 a 14:00 hrs.
Clave: 011060
Correo electrónico: iztapalapa@educal.com.mx

16. MUSEO DE ARTE MODERNO, D.F.

Paseo de la Reforma y Gandhi s/n.
Bosque de Chapultepec,
C.P. 11560, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: 5211-4463
Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011081
Correo electrónico: artemod_libreria@educal.com.mx

17. MUSEO DEL CARMEN, D.F.

Av. Revolución esq. Monasterio.
Col. San Ángel, C.P. 01000
Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
Tel.: 5616-1620
Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs.
Sábados: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011018
Correo electrónico: delcarmen@educal.com.mx

18. MUSEO NACIONAL DE CULTURAS POPULARES, D.F.

Av. Hidalgo núm. 289
Col. del Carmen Coyoacán, C.P. 04100
Del. Coyoacán, México, D.F.
Tel.: 5658-9764
Martes a domingo: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011110
Correo electrónico: cult_populares@educal.com.mx

19. PALACIO DE BELLAS ARTES, LIBRERÍA, D.F.

Av. Hidalgo y Eje Lázaro Cárdenas
Col. Centro, C.P. 06050,
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
CIERRE TEMPORAL
Lunes a domingo: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011007
Correo electrónico: bellas_arts@educal.com

20. PALACIO LEGISLATIVO, D.F.

H. Congreso de la Unión s/n.
Col. El Parque, C.P. 15960,
Del. Venustiano Carranza, México, D.F.
Tel.: 5542-4315, 5628-1300, ext. 7105
Lunes a viernes: 09:00 a 19:00 hrs.
Clave: 015003
Correo electrónico: palacio_legis@educal.com.mx

21. PALACIO NACIONAL, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ

Palacio Nacional, Planta Baja
Col. Centro Histórico. C.P. 06060 México D.F.
Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Tel.: 5522-6296
Clave: 011112
Correo electrónico: bicentenario@educal.com.mx

22. PASAJE ZÓCALO-PINO SUÁREZ, D.F.

Pasaje Zócalo Pino Suárez local núm. 5.
Col. Centro; C.P. 06040, Del. Cuauhtémoc
Tel.: 5522-3456
Lunes a sábado: 10:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011012
Correo electrónico: metro@educal.com.mx

23. UNIVERSUM MUSEO DE LAS CIENCIAS, D.F.

Av. Imán núm. 7, Col. Zona Cultural de Ciudad Universitaria Edificio "C",
C.P. 04510 Del. Coyoacán, México, D.F.
Tel.: 5665-4615
Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011066
Correo electrónico: universum@educal.com.mx

24. VENUSTIANO CARRANZA, D.F.

Calz. de la Viga, Esq. Calz. Guillermo Prieto Interior Deportivo Pino Suárez,
Col. Jamaica C.P. 15800
Del. Venustiano Carranza, México, D.F.
Tel.: 5741-4384
Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs.
Sábado: 09:00 a 14:00 hrs.
Clave: 011084
Correo electrónico: venustiano@educal.com.mx

ESTADOS

25. ACAPULCO, FUERTE DE SAN DIEGO

Playa Hornitos y Morelos s/n
Col. Centro C.P. 39300
Tel.: 01(744) 480-0769
Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011038
Correo electrónico: fuerte_sandiego@educal.com.mx

26. AGUASCALIENTES "JAIME TORRES BODET"

Juárez núm. 122 entre calle Allende y Moctezuma Col. Centro C.P. 20000
Aguascalientes, Aguascalientes
Tel.: 01(449) 994-1009
Lunes a sábado: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 005201
Correo electrónico: aguascalientesbodet@educal.com.mx

27. CAMPECHE, INSTITUTO DE CULTURA

Calle 12 núm. 173, entre 61 y 59
Col. Centro C.P. 24000
Tel.: 01 (981) 816-5473
Lunes a viernes: 09:00 a 20:00 hrs.
Sábados: 09:00 a 17:00 hrs.
Domingo: 10:00 a 15:00 hrs.

Clave: 011033

Correo electrónico: campeche@educal.com.mx

28. CANCÚN, PLAZA ARTE

Súper Manzana núm. 45 Mz. 1 Lote 1
Entre Av. del Sol y Andrés Quintana Roo
C.P. 77500
Tel.: 01 (998) 848-2955
Lunes a viernes: 09:00 a 20:00 hrs.
Sábado: 09:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005034
Correo electrónico: cancun_plaza@educal.com.mx

29. CARRILLO PUERTO, CASA DE LA CULTURA

Calle 67 por 68 núm. 759
Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
Col. Centro. C.P. 77200
Tel.: 01 (983) 834-1221

CIERRE TEMPORAL

Clave: 005121

Correo electrónico: carrillo_puerto@educal.com.mx

30. CIUDAD DEL CARMEN, CASA DE LA CULTURA

Calle 24 s/n, entre calle 27 y 29
Col. Centro. C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
Tel.: 01 (938) 382-8403
Lunes a viernes: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00
Sábado: 09:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005161
Correo electrónico: cdcarmen@educal.com.mx

31. CHETUMAL, MUSEO DE LA CULTURA MAYA

Av. Héroes s/n por Mahatma Gandhi (Interior del Museo de la Cultura Maya)
Col. Centro, C.P. 77000
Chetumal, Quintana Roo
Tel.: 01 (983) 129-2832
Martes a sábado: 10:00 a 19:00 hrs.
Domingo: 09:00 a 14:00 hrs.
Clave: 011036
Correo electrónico: chetumal@educal.com.mx

32. CHIHUAHUA, "CASA CHIHUAHUA"

Libertad núm. 901 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua
Tel.: 01(614) 415-4190
Miércoles a lunes: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005162
Correo electrónico: chihuahua@educal.com.mx

33. CHILPANCINGO, "EX- PALACIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD"

Calle Primer Congreso de Anáhuac s/n
Col. Centro C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero
Tel.: 01 (747) 478-3006
Lunes a sábado: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011087
Correo electrónico: chilpancingo@educal.com.mx

34. CD. JUÁREZ, CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES

Calle Mariscal y 16 de Septiembre s/n.
Col. Centro C.P. 32000, Cd. Juárez Chihuahua

Tel.: 01 (656) 612-8756

Lunes a sábado: 10:00 a 18:00 hrs.

Clave: 005028

Correo electrónico: cd_juarez@educal.com.mx

35. CD. VICTORIA, CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS

Calle Miguel Hidalgo Oriente s/n. (15 y 16 Hidalgo) C.P. 87000.
Ciudad Victoria Tamaulipas.
Tel.: 01 (834) 306-4104
Lunes a viernes: 10:00 a 20:00 hrs.
Sábado y domingo: 13:00 a 20:00 hrs.
Clave: 005119
Correo electrónico: cdvictoria@educal.com.mx

36. COLIMA, PALACIO DE GOBIERNO

Reforma e Hidalgo s/n.
Col. Centro. C.P. 28000
Tel.: 01(312) 330-7300
Lunes a sábado: 09:00 a 20:00 hrs.
Domingo: 13:00 a 21:00 hrs.
Clave: 005117
Correo electrónico: colima@educal.com.mx

37. CUERNAVACA, JARDÍN BORDA

Av. Morelos núm. 271 Cuernavaca Morelos
Col. Centro. C.P. 62000.
Tel.: 01(777) 314-3978 y 312-9965
Martes a domingo: 10:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011045
Correo electrónico: jardin_borda@educal.com.mx

38. CUERNAVACA, PALACIO DE CORTÉS

Leyva núm. 100 C.P. 62000
Col. Centro; Cuernavaca, Morelos
Tel. y fax: 01 (777) 312-9933
Martes a domingo: 11:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011020
Correo electrónico: palacio_cortes@educal.com.mx

39. CULIACÁN, CASINO DE LA CULTURA

Calle Obregón y Zaragoza s/n
Col. Centro, C.P. 80000
Tel.: 01 (667) 716-8200
Lunes a viernes: 09:00 a 17:00 hrs.
Sábado: 09:00 a 15:00 hrs.
Clave: 005019
Correo electrónico: culiacan@educal.com.mx

40. DURANGO, MUSEO NACIONAL FRANCISCO VILLA

5 de Febrero s/n Col. Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.
Tel.: 01 (618) 825-8828
Lunes a viernes: 10:00 a 19:00 hrs. TEMPORAL
Sábado: 11:00 a 17:00 hrs. TEMPORAL
Clave: 005206
Correo electrónico: duranqomuseo@educal.com.mx

41. ENSENADA "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES"

Boulevard Costero y Avenida Rivera s/n
Mz. 8 Col. Centro C.P. 22800,
Tel.: 01 (646) 176-5337
Lunes a viernes: 10:00 a 20:00 hrs.
Sábado: 10:00 a 18:00 hrs.
Domingo: 12:00 a 19:00 hrs.



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Clave: 005188

Correo electrónico: paxacateatro@educal.com.mx

63. PACHUCA, TEATRO HIDALGO BARTOLOMÉ DE MEDINA

Plaza Juárez s/n Col. Centro
C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo
Tel.: 01(771) 718-9310
Lunes a sábado: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011048

Correo electrónico: pachuca@educal.com.mx

64. PACHUCA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Plaza Pabellón Universitario Local 21
Cd. del conocimiento, Carretera Pachuca-Tulancingo
Km. 4.5 Col. Carboneras
C.P. 42184, Pachuca, Hidalgo
Tel.: 01(771) 717-2000 ext. 2642
Lunes a viernes: 9:30 a 19:30 hrs.
Sábado: 9:30 a 14:30 hrs.

Clave: 005207

Correo electrónico: universidadhidalgo@educal.com.mx

65. PÁTZCUARO, TEATRO EMPERADOR CALTZONTZIN

Plaza Gertrudis Bocanegra s/n
Col. Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Mich.
Tel.: 01 (434) 342-0661
Martes a domingo: 11:00 a 19:00 hrs.
Clave: 005203

Correo electrónico: patzcuaro@educal.com.mx

66. PIEDRAS NEGRAS, MUSEO DE LA FRONTERA NORTE ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Abasolo núm. 508
Centro Histórico, C.P. 26000
Piedras Negras, Coahuila
Tel.: 01 (878) 782-2937
Martes a domingo: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 005175

Correo electrónico: piedrasnegras@educal.com.mx

67. PUEBLA, MUSEO DE LA REVOLUCIÓN: CASA DE LOS HERMANOS SERDÁN

Av. 6 Oriente núm. 208 (Antigua calle de la Portería de Sta. Clara 4) Centro

Hi CIERRE TEMPORAL

Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011111

Correo electrónico: museorevolucion@educal.com.mx

68. PUEBLA, MUSEO DE LOS FERROCARRILES

Calle 11 Norte 1005 Col. Centro
C.P. 72000, Puebla, Puebla
Tel.: 01 (222) 232-3905
Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005199

Correo electrónico: pueblaferrocarriles@educal.com.mx

69. PUEBLA, SAN PEDRO MUSEO DE ARTE

4 Norte núm. 203 Altos; Col. Centro
C.P. 72000; Puebla.
Tel.: 01 (222) 242-0074

Martes a viernes: 10:00 a 18:00 hrs.
Sábado y Domingo: 10:00 a 17:00 hrs.
Clave: 011023

Correo electrónico: museo_poblano@educal.com.mx

70. QUERÉTARO, CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL ESTADO

Constituyentes Ote. s/n esq. Luis Pasteur Col. Villas del Sur, Centro Histórico, C.P. 76040
Querétaro, Querétaro
Tel.: 01 (442) 214-5756

Martes a viernes: 10:00 a 20:00 hrs.
Sábados y domingos: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011070

Correo electrónico: centro_queretaro@educal.com.mx

71. QUERÉTARO, MUSEO DE ARTE

Allende núm. 14 Sur entre Pino Suárez y Madero, Col. Centro C.P. 76000
Querétaro, Querétaro
Tel.: 01 (442) 214-5408

Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011051

Correo electrónico: queretaro_museo@educal.com.mx

72. SALAMANCA, EX CONVENTO DE SAN AGUSTÍN

Revolución núm. 204, Ex Convento de San Juan de Sahagún, Col. Zona Centro
C.P. 36700, Salamanca, Gto.
Tel.: 01 (464) 641-6156

Lunes a sábado: 10:00 a 14:00 hrs. y
16:00 a 20:00
Clave: 005096

Correo electrónico: salamanca@educal.com.mx

73. SALTILLO, ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE

Juárez e Hidalgo s/n. Col. Centro,
Interior de la Secretaría de Cultura
C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
Tel.: 01 (844) 481-6351

Lunes a sábado: 10:00 a 21:00 hrs.
Domingo: 11:00 a 19:00 hrs.
Clave: 005125

Correo electrónico: salttillo@educal.com.mx

74. SAN LUIS POTOSÍ, CENTRO DE LAS ARTES

Caizada de Guadalupe 705, Col. Julián Carrillo, C. P. 78340, San Luis Potosí.
Tel.: 01 (444) 839-2395

Lunes a viernes: 10:00 a 20:00 hrs.
Sábado y domingo: 11:00 a 17:00 hrs.
Clave: 005187

Correo electrónico: sanluiscentro@educal.com.mx

75. SAN MIGUEL DE ALLENDE "CENTRO CULTURAL EL NIGROMANTE"

Dr. Hernández Macías núm. 75 Col. Centro C.P. 37700
San Miguel de Allende, Gto.
Tel.: 01 (415) 154-9179

Lunes a sábado: 10:00 a 19:00 hrs.
Domingo: 10:00 a 14:00 hrs.
Jefa: Lourdes Olvera Anaya
Clave: 005176

Correo electrónico: sanmiguelallende@educal.com.mx

76. TAMPICO, ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO

Boulevard Adolfo López Mateos s/n,
Col. Obrera, C.P. 89050
Tel.: 01(833) 274-2843

Lunes a domingo: 11:00 a 19:00 hrs.
Clave: 005183

Correo electrónico: tampico@educal.com.mx

77. TAPACHULA "EX PALACIO MUNICIPAL"

5a. poniente núm. 5
Col. Centro, C.P. 30700
Tel.: 01 (962) 626-0727

Lunes a sábado: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 005182

Correo electrónico: tapachula@educal.com.mx

78. TAXCO, CASA BORDA

Plaza Borda núm. 1, Col. Centro
C.P. 40200, Taxco de Alarcón Guerrero
Tel.: 01 (762) 622-2501

Lunes a domingo: 11:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011064

Correo electrónico: taxco@educal.com.mx

79. TEPIC, "CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO EMILIA ORTIZ"

Av. México e Hidalgo s/n, Col. Centro
C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
Tel.: 01 (311) 217-1579

Lunes a sábado: 10:00 a 20:00 hrs.
Domingos: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005164

Correo electrónico: tepiccentro@educal.com.mx

80. TEPOTZOTLÁN, MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO

Plaza Hidalgo núm. 99 entre Juárez e Insurgentes C.P. 54600, Tepotzotlán, Edomex
Tel.: 5876-6856

Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011049

Correo electrónico: virreinato_museo@educal.com.mx

81. TEPOZTLÁN, EX CONVENTO DE TEPOZTLÁN

Envía esq. no reelección, Col. Centro,
C.P. 62520, Tepoztlán, Morelos
Tel.: 01 (739) 395-3266

Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011053

Correo electrónico: tepoztlan@educal.com.mx

82. TIJUANA, CECUT

Paseo de los Héroes y esq. con Francisco
Javier Mina, Zona Río C.P. 22320
Tel.: 01 (664) 684-1078

Lunes a domingo: 10:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011009

Correo electrónico: tijuana_cecut@educal.com.mx

83. TLAXCALA, CENTRO CULTURAL HUAMANTLA

Parque Juárez núm. 14
Col. Centro, C.P. 90500
Huamantla, Tlaxcala
Tel.: 01 (247) 472-1259



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE
EMPLAZAMIENTOS A BUENOS

Lunes a sábado: 10:00 a 20:00 hrs.
Clave: 011113
Correo electrónico: huamantla@educal.com.mx

Lunes a sábado: 09:00 a 20:00 hrs.
Domingo: 10:00 a 17:00 hrs.
Clave: 005021
Correo electrónico: villa_hermosa@educal.com.mx

84. TLAXCALA, PORTAL HIDALGO
Portal Hidalgo Planta Baja, C.P. 90000
Tlaxcala, Tlaxcala
Tel.: 01(246) 462-0415
Martes a jueves y domingo: 10:00 a 20:00 hrs.
Viernes y sábado: 10:00 a 21:00 hrs.
Clave: 011037
Correo electrónico: tlaxcala@educal.com.mx

91. XALAPA, MUSEO DE ANTROPOLOGÍA
Av. Xalapa s/n, Col. Obrero Campesino
C.P. 91010, Xalapa, Ver.
Tel.: 01 (228) 840-8743, 815-0806
Martes a domingo: 09:00 a 17:00 hrs.
Clave: 005017
Correo electrónico: xalapa@educal.com.mx

85. TOLUCA, "MUSEO JOSÉ MA. VELASCO"
Calle Lerdo núm. 400, Zona Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000
Tel.: 01 (722) 167-3491
Martes a sábado: 10:00 a 18:00 hrs.
Domingo: 10:00 a 15:00 hrs.
Clave: 011090
Correo electrónico: toluca@educal.com.mx

92. ZACATECAS, MUSEO MANUEL FELGUÉREZ
Calle Colón s/n, esq. 1ra. Del Seminario
Col. Centro Histórico C.P. 98060
Tel.: 01 (492) 922-4136
Miércoles a lunes: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005029
Correo electrónico: zacatecas@educal.com.mx

86. TORREÓN, MUSEO AROCENA
Calle Cepeda 354 Sur, Col. Centro,
C.P. 27000 Interior Museo Arocena
Tel.: 01 (871) 716-3809
Martes a domingo: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 005155
Correo electrónico: torreonmuseo@educal.com.mx

93. ZAMORA, TEATRO OBRERO
Calle 5 de mayo núm. 255
Col. Centro Histórico C.P. 59600,
Zamora, Michoacán
Tel.: 01 (351) 515 2245
Lunes a sábado: 10:00 a 20:00 hrs.
Domingo: 10:00 a 16:00 hrs.
Clave: 005168
Correo electrónico: zamora@educal.com.mx

87. TULUM, ZONA ARQUEOLÓGICA
Interior Zona Arqueológica, domicilio s/n,
Municipio Solidaridad, C.P. 77780, Q. Roo
Tel.: 01(984) 871-2607
Lunes a domingo: 09:00 a 17:00 hrs.
Clave: 005086
Correo electrónico: tulum@educal.com.mx

94. ZAMORA II, CASONA PARDO
Calle Morelos sur núm. 228
Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán
CIERRE TEMPORAL
Domingo: 10:00 a 16:00 hrs.
Clave: 005204
Correo electrónico: zamoracasona@educal.com.mx

88. TUXTLA GUTIÉRREZ, CENTRO CULTURAL JAIME SABINES
Av. Central Oriente s/n
Entre 11° y 13° Oriente
Int. del Centro Cultural de Chiapas
"Jaime Sabines"
C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Tel.: 01 (961) 614-5257
Lunes a viernes: 9:00 a 20:00 hrs.
Sábado: 10:00 a 19:00 hrs.
Clave: 011031
Correo electrónico: tuxtla@educal.com.mx

89. VERACRUZ, PORTAL DE MIRANDA
Callejón Portal de Miranda núm. 9,
Esq. con Gutiérrez Zamora (Portales)
C.P. 91700 Veracruz, Ver.
Tel.: 01 (229) 932-6943
Lunes a sábado: 10:00 a 18:00 hrs.
Clave: 011015
Correo electrónico: veracruz@educal.com.mx

90. VILLAHERMOSA, CASA DE LOS AZULEJOS.
Av. 27 de Febrero esq. Benito Juárez s/n
Col. Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
Tel.: 01 (993) 312-73-23.

Actualizado 12 de septiembre 2014

COTEJADO